

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el art. 359 del Código Procesal Penal de la Nación -texto ley 25.770- dispuso que Acuando de la preparación del juicio y su característica se infiera que la audiencia de debate se prolongará por más de diez días, el Tribunal requerirá la designación de un juez sustituto...a tal efecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá conformar una lista de conjueces para el supuesto de sobrecarga de tareas por parte de los jueces de cámara del fuero penal...@.

Que este Tribunal considera conveniente delegar la confección de tales listas tanto para la Capital Federal como para el interior del país.

Por ello,

ACORDARON:

Delegar en la Cámara Nacional de Casación Penal la confección de las listas de jueces sustitutos que prevé el art. 359 del Código Procesal Penal de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

FDO.: DRES. ENRIQUE S. PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY - RICARDO LUIS LORENZETTI (MINISTROS DE LA C.S.J.N) - NICOLAS ALFREDO REYES (ADMINISTRADOR GENERAL DE LA C.S.J.N)